INFORME DE SUPERVISION UNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 036 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA Y EMERSON GARCIA AMAYA.

CONTRATO No	**036-2026.**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
NIT:	890.202.002-1.
DOMICILIO:	CARRERA 2 No 1-06 /40 BARICHARA SDER.
CONTRATISTA:	**EMERSON GARCIA AMAYA.**
Nº CÉDULA:	C.C. No. 17.953.914 expedida en Fonseca.
DIRECCIÓN:	**Dirección: CALLE 18 No 14-40 APT 504 TO 3 SAN GIL.** **Celular. 3102767750.** **Correo**: Emerson_md@yahoo.es
OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA".**
VALOR TOTAL:	**UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000).**
FECHA DE INICIO:	ENERO 20 DE 2026.
FECHA TERMINACION:	ENERO 31 DE 2026.
DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:	*Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00038 de fecha Diecinueve (19) de Enero de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.4.5.04.09.01.01 Honorarios.*
REGISTRO PRESUPUESTAL:	*Registro Presupuestal Nº 26-00038 de fecha Veinte (20) de Enero de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.4.5.04.09.01.01 Honorarios.*
PERIODO SUPERVISADO:	**DEL VEINTE (20) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026.**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN % FISICO:	**100%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN % PRESUPUESTAL:	**100%**

En la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER, HENRY GÓMEZ PÉREZ, GERENTE** de la E.S.E. en su calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036-2026** suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER** y **EMERSON GARCIA AMAYA,** para la ejecución del **OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER**, procede a elevar **INFORME DE SUPERVISION No 001** en los siguientes términos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ACTIVIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA

A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	El contratista realizo actividades como médico general siguiendo guías de práctica clínica, según lo establecido por el ministerio de salud, RESOLUCION 3280, bajo criterios de autonomía e independencia.	No Aplica
B. Realizar actividades de Médico General en la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA**, las cuales comprenderán el Servicio de *Urgencias, Disponibilidad médica, Consulta Externa, Acompañamiento en la remisión de pacientes* en ambulancia, *según cronograma dispuesto por la E.S.E*	El contratista realizo las actividades como médico general en el servicio de consulta externa atendiendo a 166 usuarios según el cronograma de la ESE.	CONSOLIDADO DE CONSULTAS REALIZADAS: 166
C. Ejecutar y aplicar los conocimientos profesionales propios de la medicina en la atención integral de la salud de la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención definidos por la organización y la norma nacional e internacional y que se requieran para la prestación de los servicios en la E.S.E.	El contratista Ejecuto los conocimientos propios de la medicina en la atención integral de la salud a la población en sus fases bajo el esquema de atención en salud: promoción y prevención por cada ciclo vital, resolución 3280. (recién nacido, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y vejez)	CONSOLIDADO DE CONSULTAS REALIZADAS: 166

D. Practicar la consulta de su profesión basándose en la medicina, para formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades o dolencias que afectan al usuario.	El contratista Realizo consulta y se diagnosticó, formulo y prescribió el tratamiento del paciente para garantizar la recuperación el usuario.	CONSOLIDADO DE CONSULTAS REALIZADAS: 166
E. Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente.	El contratista Realizo la formulación de medicamentos pertinentes a los usuarios atendidos	CONSOLIDADO DE CONSULTAS REALIZADAS: 166
F. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de la E.S.E. queden satisfechos por la atención recibida.	El contratista Promovió en el servicio de consulta externa los ejercicios de calidad, pertinencia en atención, equidad, eficiencia y efectividad para que los usuarios de la E.S.E tenga satisfacción al momento de acceder a los servicios prestados en esta área.	No Aplica
G. Responder por el pertinente registro de la historia clínica digital de los pacientes que son atendidos, velando por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios.	El contratista Realizo de forma pertinente el registro de las historia clínicas digitales, velando por la legalidad con el completo diligenciamiento de los ítems requeridos.	CONSOLIDADO DE CONSULTAS REALIZADAS: 166
H. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.	El contratista Utilizo de manera oportuna los equipos e instrumentos del consultorio.	No Aplica
I. Cumplir y hacer cumplirlos los estatutos, normas y reglamentos Internos de la institución.	El contratista cumplió con los turnos de consulta externa establecidos, así como cada una de sus normas.	No Aplica
J. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes.	El contratista impartió en cada consulta no solo un diagnóstico y tratamiento oportuno sino además orientación y prevención a cada paciente de manera individualizada	No Aplica

K. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios	El contratista Cumplio dicha actividad a cabalidad	No Aplica
L. Procurar la búsqueda activa de los pacientes susceptibles de los programas de promoción y prevención que están dentro de las edades objeto.	El contratista realizó atención en cada ciclo de vida de cada paciente.	No Aplica
M. Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se desarrolle el objeto contractual y que fueren causados por el CONTRATISTA cuando se establezca la responsabilidad siquiera sumariamente, de aquel.	El contratista no presentó ningún daño.	No Aplica
N. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.	El contratista cumplió dicha actividad a cabalidad.	No Aplica
P. Realizar el registro de las atenciones en los formatos e Historias Clínicas que maneja la Entidad.	El contratista cumplió dicha actividad a cabalidad.	No Aplica
Q. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes	El contratista cumplió dicha actividad a cabalidad.	No Aplica

externos e internos del CONTRATANTE		

NOTA: Las evidencias del trabajo realizado se encuentran anexas al informe entregado por el contratista, estas están debidamente revisadas y aprobadas.

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL.

ENERO		
APORTES SALUD	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**ENERO 2026**
	FECHA DE PAGO	03/02/2026
	N° DE PLANILLA	**36133960**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 4.000.000
	VALOR COTIZADO	$ 500.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTES PENSION	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**ENERO 2026**
	FECHA DE PAGO	03/02/2026
	N° DE PLANILLA	**36133960**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 4.000.000
	VALOR COTIZADO	$ 640.000
	FONDO DE PENSION	COLPENSIONES
APORTES A.R. L	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**ENERO 2026**
	FECHA DE PAGO	03/02/2026
	N° DE PLANILLA	**36133960**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 4.000.000
	VALOR COTIZADO	$ 97.500
	A.R. L	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	**SENA**	N/A
	ICBF	N/A
	CAJA DE COMPENSACION	N/A
TOTAL DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		**$ 1.237.500**

Se deja constancia que se verifico el correspondiente pago de seguridad social del mes de **ENERO 2026,** el cual se encuentra cotizado de manera correcta tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 1.500.000**	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$00	
VALOR PAGADO	$00	$ 00
VALOR EJECUTADO POR PAGAR ACTA DE PAGO UNICA	$00	$ 1.500.000
VALOR POR EJECUTAR	$00	$ 00
SUMAS IGUALES	**$ 1.500.000**	**$ 1.500.000**

EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO:

INFORME DEL CONTRATISTA	Presenta informe detallado en Catorce (14) folios ✓ Informe de Actividades con Anexos (Doce (12) folios) ✓ Documento soporte DSE (un (01) folio) ✓ Planilla seguridad social No. 36133960 mes de enero de 2026. (un (01) folio) (Art. 50 LEY 789 de 2036).
ES VIABLE EFECTUARSE EL PAGO POR VALOR DE:	Conforme a lo anterior, se evidencia que el contratista cumplió con el objeto contractual y en consecuencia se viabiliza el **PAGO UNICO** por valor de **UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000).**

Dado en el Municipio de Barichara Santander, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY GOMEZ PÉREZ
GERENTE- SUPERVISOR
E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Dios de Barichara-Santander